MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

56-2021

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 01 MAR 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 19 Canje Deuda, destinada al financiamiento de honorarios de extensionistas y personal administrativo en las sedes central y Quiché, servicios técnicos y profesionales, productos agroforestales, abonos, fertilizantes, combustibles, productos de nylon, químicos, metálicos, minerales y herramientas menores, así como, útiles de cocina, limpieza, educacionales y de oficina entre otros; en tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Articulo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

JCOJ/NISF/dfae

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARIA TECNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCION

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 064 de fecha 26 FEB 2021, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**18,500,185**	**18,500,185**
12	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	19	19	18,500,185	18,500,185

Fuente de financiamiento: 19 Canje Deuda

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**18,500,185**	**18,500,185**
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	**18,500,185**	**18,500,185**
Funcionamiento	18,500,185	18,500,185

JCOJ/NISF/dfae

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q18,500,185)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

JCOJ/NISF/dfne

DICTAMEN No.: 064 FECHA: 26 FEB 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q18,500,185, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CANJE DE DEUDA PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.----------

Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0018-2021 de fecha 23 de febrero de 2021 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio No. MI-0184-2021/MRRE-kmch de fecha 15 de febrero de 2021, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente No. 2021-13221 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 23 de febrero de 2021.-------

****

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Contrato denominado Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático suscrito entre Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania y la República de Guatemala, establece el financiamiento de una estructura técnica que funcionará en la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en Quiché, con el objetivo de fortalecer la adaptabilidad y la capacidad de resistencia de los pueblos indígenas de ese Departamento de Quiché a los efectos del cambio climático.

2. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a través del Oficio No. MI-0184-2021/MRRE-kmch de fecha 15 de febrero de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q18,500,185 con fuente de financiamiento 19 Canje Deuda, para la ejecución del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, financiado con recursos provenientes del Contrato BMZ No. 2009 67 380 suscrito entre el Gobierno de Guatemala y Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania.

3. A través de Providencia No. DTP-DEPRESECYA-0213-2021 de fecha 19 de febrero de 2021, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el requerimiento del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emitiera pronunciamiento del movimiento presupuestario propuesto con la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda.

4. Por medio de Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0018-2021 de fecha 23 de febrero de 2021 la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, indicó que no emite opinión respecto al requerimiento de modificación presupuestaria derivado de lo establecido en el Articulo 12 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021; no obstante, señala que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales como Entidad Ejecutora del financiamiento del Canje de Deuda, será el responsable de ejecutar los recursos, de conformidad con lo que establece el Contrato BMZ No. 2009 67 380 denominado Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.

COJ/NISF/dfme

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.

3. Por lo que de conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales se destinan a financiar diversos gastos de funcionamiento para la ejecución del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, principalmente destinados a honorarios de extensionistas y personal administrativo en las sedes central y Quiché, servicios técnicos y profesionales, productos agroforestales, abonos, fertilizantes, combustibles, productos de nylon, químicos, metálicos, minerales y herramientas menores; así como, útiles de cocina, limpieza, educacionales y de oficina entre otros.

4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone readecuar recursos del Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, principalmente del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, que constituyen gastos no ejecutables con la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda, así como, del renglón de gasto 122 Impresión, encuadernación y reproducción; y, el débito del renglón de gasto 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. del Programa 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente.

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.

   b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.

   c. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia y lo que estipule el Contrato BMZ No. 2009 67 380 suscrito entre el Gobierno de Guatemala y Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania.

d. Lo indicado en el Articulo No. 54 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, el cual establece que las máximas autoridades institucionales, conjuntamente con las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos provenientes de Canje de Deuda, son los responsables de efectuar la rendición de cuentas que corresponde, cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en el contrato correspondiente al Canje para la Adaptación al Cambio Climático.

e. Cumplir con lo que establecen los artículos 35 y 37 del Decreto No. 25-2018 citado en la literal anterior, relacionados con los honorarios del personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, y la emisión de las reprogramaciones y resoluciones aprobatorias respectivas; así como, de las atribuciones que se designen al personal contratado con cargo al Subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales.

f. La Resolución No. DPP-013-2021/ARE/raor de fecha 11 de febrero de 2021, de la Dirección de Planificación y Programación del referido Ministerio, a través de la cual manifestó que la modificación presupuestaria no implica la reprogramación de metas físicas con base en lo establecido en el Artículo 6, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

g. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular No. 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.

6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la Entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q18,500,185)**, se enmarca en las literales a) y c), numeral 2, artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Articulo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Lic. D'yran Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 01 MAR 2021

Resolución número: 58-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q18,500,185, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CANJE DE DEUDA PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por medio del Oficio No. MI-0184-2021/MRRE-kmch de fecha 15 de febrero de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q18,500,185 con fuente de financiamiento 19 Canje Deuda, la ejecución del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, financiado con recursos provenientes del Contrato BMZ No. 2009 67 380 suscrito entre el Gobierno de Guatemala y Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania. **CONSIDERANDO:** Que por medio de Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0018-2021 de fecha 23 de febrero de 2021 la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, indicó que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales como Entidad Ejecutora del financiamiento del Canje de Deuda, será el responsable de ejecutar los recursos, de conformidad con lo que establece el Contrato BMZ No. 2009 67 380 denominado Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 064 de fecha 26 FEB 2021, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q18,500,185)**, se enmarca en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización

para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas según el Articulo 17 de dicho Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q18,500,185)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los Artículos 3 y 32 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta con fuente de financiamiento 19 Canje Deuda y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como propósito financiar honorarios de extensionistas y personal administrativo en las sedes central y Quiché, servicios técnicos y profesionales, productos agroforestales, abonos, fertilizantes, combustibles, productos de nylon, químicos, metálicos, minerales y herramientas menores, así como, útiles de cocina, limpieza, educacionales y de oficina entre otros; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión

de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q18,500,185),** como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
15	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	56-2021	1	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
12

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-001-000-011-0101-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-2,107,653.00	-2,107,653.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0201-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-141,492.00	-141,492.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0301-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-284,964.00	-284,964.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0401-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-216,234.00	-216,234.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0501-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-173,808.00	-173,808.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0601-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-177,318.00	-177,318.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0701-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-227,322.00	-227,322.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0801-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-171,708.00	-171,708.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0901-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-159,828.00	-159,828.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1001-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-197,094.00	-197,094.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1101-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-188,778.00	-188,778.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1201-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-114,420.00	-114,420.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1301-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-214,428.00	-214,428.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1401-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-163,428.00	-163,428.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1501-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-97,848.00	-97,848.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1601-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-208,176.00	-208,176.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1701-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-445,764.00	-445,764.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1801-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-316,014.00	-316,014.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1901-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-233,274.00	-233,274.00
11130017-11-00-000-001-000-011-2001-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-149,220.00	-149,220.00
11130017-11-00-000-001-000-011-2101-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-113,958.00	-113,958.00
11130017-11-00-000-001-000-011-2201-19-0505-0001	PERSONAL PERMANENTE	-204,978.00	-204,978.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0701-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-65,352.00	-65,352.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0801-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-53,100.00	-53,100.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0901-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-60,900.00	-60,900.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1001-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-57,600.00	-57,600.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1101-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-44,700.00	-44,700.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1201-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-43,500.00	-43,500.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1301-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-78,300.00	-78,300.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1401-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-54,600.00	-54,600.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1501-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-30,900.00	-30,900.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a la Planificación Operativa Anual -POA- 2021 del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
15	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	56-2021	1	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
12

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130017-11-00-000-001-000-012-1601-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-81,000.00	-81,000.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1701-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-126,300.00	-126,300.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1801-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-119,400.00	-119,400.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1901-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-83,100.00	-83,100.00
11130017-11-00-000-001-000-012-2001-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-54,300.00	-54,300.00
11130017-11-00-000-001-000-012-2101-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-39,900.00	-39,900.00
11130017-11-00-000-001-000-012-2201-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-74,100.00	-74,100.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0101-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-5,100.00	-5,100.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0201-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,260.00	-1,260.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0301-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-2,430.00	-2,430.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0401-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,650.00	-1,650.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0501-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,830.00	-1,830.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0601-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,740.00	-1,740.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0701-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,770.00	-1,770.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0801-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-720.00	-720.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0901-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,320.00	-1,320.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1001-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-2,820.00	-2,820.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1101-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,200.00	-1,200.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1201-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-2,040.00	-2,040.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1301-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,830.00	-1,830.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1401-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-2,220.00	-2,220.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1501-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,230.00	-1,230.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1601-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,350.00	-1,350.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1701-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,950.00	-1,950.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1801-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-2,280.00	-2,280.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1901-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,860.00	-1,860.00
11130017-11-00-000-001-000-013-2001-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,230.00	-1,230.00
11130017-11-00-000-001-000-013-2101-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,110.00	-1,110.00
11130017-11-00-000-001-000-013-2201-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,560.00	-1,560.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0101-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-78,750.00	-78,750.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0201-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-6,750.00	-6,750.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0301-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-6,750.00	-6,750.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0401-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-9,000.00	-9,000.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0501-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-6,750.00	-6,750.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0601-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-6,750.00	-6,750.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a la Planificación Operativa Anual -POA- 2021 del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
15	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	56-2021	1	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
12

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130017-11-00-000-001-000-014-0701-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-9,000.00	-9,000.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0801-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-6,750.00	-6,750.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0901-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-4,500.00	-4,500.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1001-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-6,750.00	-6,750.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1101-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-6,750.00	-6,750.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1201-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-2,250.00	-2,250.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1301-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-6,750.00	-6,750.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1401-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-4,500.00	-4,500.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1501-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-2,250.00	-2,250.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1601-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-6,750.00	-6,750.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1701-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-20,250.00	-20,250.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1801-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-9,000.00	-9,000.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1901-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-9,000.00	-9,000.00
11130017-11-00-000-001-000-014-2001-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-6,750.00	-6,750.00
11130017-11-00-000-001-000-014-2101-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-4,500.00	-4,500.00
11130017-11-00-000-001-000-014-2201-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-6,750.00	-6,750.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0101-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-1,400,400.00	-1,400,400.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0201-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-129,505.00	-129,505.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0301-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-248,893.00	-248,893.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0401-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-177,552.00	-177,552.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0501-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-152,905.00	-152,905.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0601-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-151,200.00	-151,200.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0701-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-186,852.00	-186,852.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0801-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-114,505.00	-114,505.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0901-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-159,552.00	-159,552.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1001-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-213,483.00	-213,483.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1101-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-196,497.00	-196,497.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1201-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-133,723.00	-133,723.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1301-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-209,052.00	-209,052.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1401-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-176,323.00	-176,323.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1501-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-98,352.00	-98,352.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1601-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-191,875.00	-191,875.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1701-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-356,258.00	-356,258.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1801-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-306,582.00	-306,582.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1901-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-177,600.00	-177,600.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a la Planificación Operativa Anual -POA- 2021 del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
15	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	56-2021	1	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
12

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130017-11-00-000-001-000-015-2001-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-126,252.00	-126,252.00
11130017-11-00-000-001-000-015-2101-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-93,852.00	-93,852.00
11130017-11-00-000-001-000-015-2201-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-194,952.00	-194,952.00
11130017-11-00-000-001-000-071-0101-19-0505-0001	AGUINALDO	-76,427.00	-76,427.00
11130017-11-00-000-001-000-071-0201-19-0505-0001	AGUINALDO	-757.00	-757.00
11130017-11-00-000-001-000-071-0301-19-0505-0001	AGUINALDO	-22,689.00	-22,689.00
11130017-11-00-000-001-000-071-0601-19-0505-0001	AGUINALDO	-2,710.00	-2,710.00
11130017-11-00-000-001-000-071-0701-19-0505-0001	AGUINALDO	-11,914.00	-11,914.00
11130017-11-00-000-001-000-071-0801-19-0505-0001	AGUINALDO	-1,933.00	-1,933.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1401-19-0505-0001	AGUINALDO	-2,733.00	-2,733.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1601-19-0505-0001	AGUINALDO	-11,517.00	-11,517.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1701-19-0505-0001	AGUINALDO	-19,604.00	-19,604.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1801-19-0505-0001	AGUINALDO	-9,146.00	-9,146.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1901-19-0505-0001	AGUINALDO	-5,961.00	-5,961.00
11130017-11-00-000-001-000-071-2201-19-0505-0001	AGUINALDO	-2,660.00	-2,660.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0101-19-0505-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-61,858.00	-61,858.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0201-19-0505-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-757.00	-757.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0301-19-0505-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-22,689.00	-22,689.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0501-19-0505-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-9,173.00	-9,173.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0601-19-0505-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-2,710.00	-2,710.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0701-19-0505-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-11,914.00	-11,914.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0801-19-0505-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,933.00	-1,933.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1001-19-0505-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3.00	-3.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1401-19-0505-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-2,733.00	-2,733.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1601-19-0505-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-11,517.00	-11,517.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1701-19-0505-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-19,604.00	-19,604.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1801-19-0505-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-6,991.00	-6,991.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1901-19-0505-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,961.00	-5,961.00
11130017-11-00-000-001-000-072-2201-19-0505-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-2,660.00	-2,660.00
11130017-11-00-000-001-000-073-0101-19-0505-0001	BONO VACACIONAL	-1,600.00	-1,600.00
11130017-11-00-000-001-000-073-0201-19-0505-0001	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130017-11-00-000-001-000-073-0301-19-0505-0001	BONO VACACIONAL	-800.00	-800.00
11130017-11-00-000-001-000-073-0501-19-0505-0001	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130017-11-00-000-001-000-073-0601-19-0505-0001	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130017-11-00-000-001-000-073-0701-19-0505-0001	BONO VACACIONAL	-400.00	-400.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a la Planificación Operativa Anual -POA- 2021 del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
15	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	56-2021	1	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
12

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130017-11-00-000-001-000-073-1401-19-0505-0001	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130017-11-00-000-001-000-073-1601-19-0505-0001	BONO VACACIONAL	-400.00	-400.00
11130017-11-00-000-001-000-073-1701-19-0505-0001	BONO VACACIONAL	-800.00	-800.00
11130017-11-00-000-001-000-073-1801-19-0505-0001	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130017-11-00-000-001-000-073-1901-19-0505-0001	BONO VACACIONAL	-400.00	-400.00
11130017-11-00-000-001-000-073-2201-19-0505-0001	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130017-11-00-000-002-000-012-0101-19-0505-0001	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-13,355.00	-13,355.00
11130017-11-00-000-002-000-013-0101-19-0505-0001	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-240.00	-240.00
11130017-11-00-000-002-000-015-0101-19-0505-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-29,400.00	-29,400.00
11130017-11-00-000-002-000-081-0101-19-0505-0001	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-3,288,000.00	-3,288,000.00
11130017-11-00-000-002-000-081-1401-19-0505-0001	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-1,910,792.00	-1,910,792.00
11130017-11-00-000-002-000-122-0101-19-0505-0001	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-83,156.00	-83,156.00
11130017-12-00-000-004-000-268-0101-19-0505-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-2,414.00	-2,414.00
	TOTAL ==>	-18,500,185.00	-18,500,185.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a la Planificación Operativa Anual -POA- 2021 del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
15	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	56-2021	1	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
12

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-029-0101-19-0505-0001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	2,174,710.00	2,174,710.00
11130017-11-00-000-002-000-029-1401-19-0505-0001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,669,000.00	1,669,000.00
11130017-11-00-000-002-000-113-0101-19-0505-0001	TELEFONÍA	108,400.00	108,400.00
11130017-11-00-000-002-000-113-1401-19-0505-0001	TELEFONÍA	80,000.00	80,000.00
11130017-11-00-000-002-000-121-1401-19-0505-0001	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	173,200.00	173,200.00
11130017-11-00-000-002-000-122-1401-19-0505-0001	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	70,000.00	70,000.00
11130017-11-00-000-002-000-158-0101-19-0505-0001	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	171,600.00	171,600.00
11130017-11-00-000-002-000-158-1401-19-0505-0001	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	37,800.00	37,800.00
11130017-11-00-000-002-000-165-0101-19-0505-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	48,000.00	48,000.00
11130017-11-00-000-002-000-165-1401-19-0505-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	78,900.00	78,900.00
11130017-11-00-000-002-000-171-0101-19-0505-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	25,500.00	25,500.00
11130017-11-00-000-002-000-184-0101-19-0505-0001	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	80,000.00	80,000.00
11130017-11-00-000-002-000-185-1401-19-0505-0001	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	545,000.00	545,000.00
11130017-11-00-000-002-000-189-1401-19-0505-0001	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	2,165,000.00	2,165,000.00
11130017-11-00-000-002-000-191-0101-19-0505-0001	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	7,200.00	7,200.00
11130017-11-00-000-002-000-191-1401-19-0505-0001	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	15,600.00	15,600.00
11130017-11-00-000-002-000-196-1401-19-0505-0001	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	31,000.00	31,000.00
11130017-11-00-000-002-000-199-0101-19-0505-0001	OTROS SERVICIOS	20,415.00	20,415.00
11130017-11-00-000-002-000-199-1401-19-0505-0001	OTROS SERVICIOS	6,500.00	6,500.00
11130017-11-00-000-002-000-211-0101-19-0505-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	41,000.00	41,000.00
11130017-11-00-000-002-000-215-1401-19-0505-0001	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	1,047,600.00	1,047,600.00
11130017-11-00-000-002-000-219-1401-19-0505-0001	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS	2,387,000.00	2,387,000.00
11130017-11-00-000-002-000-223-1401-19-0505-0001	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	106,000.00	106,000.00
11130017-11-00-000-002-000-233-0101-19-0505-0001	PRENDAS DE VESTIR	25,200.00	25,200.00
11130017-11-00-000-002-000-233-1401-19-0505-0001	PRENDAS DE VESTIR	52,800.00	52,800.00
11130017-11-00-000-002-000-241-0101-19-0505-0001	PAPEL DE ESCRITORIO	14,400.00	14,400.00
11130017-11-00-000-002-000-243-0101-19-0505-0001	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	19,400.00	19,400.00
11130017-11-00-000-002-000-244-0101-19-0505-0001	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	12,000.00	12,000.00
11130017-11-00-000-002-000-245-0101-19-0505-0001	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	12,000.00	12,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a la Planificación Operativa Anual -POA- 2021 del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
15	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	56-2021	1	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
12

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130017-11-00-000-002-000-253-0101-19-0505-0001	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	4,800.00	4,800.00
11130017-11-00-000-002-000-253-1401-19-0505-0001	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	33,400.00	33,400.00
11130017-11-00-000-002-000-261-0101-19-0505-0001	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	6,600.00	6,600.00
11130017-11-00-000-002-000-261-1401-19-0505-0001	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	15,900.00	15,900.00
11130017-11-00-000-002-000-262-0101-19-0505-0001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	53,200.00	53,200.00
11130017-11-00-000-002-000-262-1401-19-0505-0001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	108,800.00	108,800.00
11130017-11-00-000-002-000-263-1401-19-0505-0001	ABONOS Y FERTILIZANTES	2,823,000.00	2,823,000.00
11130017-11-00-000-002-000-264-1401-19-0505-0001	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	168,600.00	168,600.00
11130017-11-00-000-002-000-267-0101-19-0505-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	45,600.00	45,600.00
11130017-11-00-000-002-000-268-0101-19-0505-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	14,400.00	14,400.00
11130017-11-00-000-002-000-268-1401-19-0505-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	1,138,600.00	1,138,600.00
11130017-11-00-000-002-000-269-1401-19-0505-0001	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	16,000.00	16,000.00
11130017-11-00-000-002-000-274-1401-19-0505-0001	CEMENTO	42,600.00	42,600.00
11130017-11-00-000-002-000-275-1401-19-0505-0001	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ,	24,000.00	24,000.00
11130017-11-00-000-002-000-281-1401-19-0505-0001	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	407,750.00	407,750.00
11130017-11-00-000-002-000-282-1401-19-0505-0001	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	112,500.00	112,500.00
11130017-11-00-000-002-000-283-1401-19-0505-0001	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	775,400.00	775,400.00
11130017-11-00-000-002-000-284-1401-19-0505-0001	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	110,000.00	110,000.00
11130017-11-00-000-002-000-286-1401-19-0505-0001	HERRAMIENTAS MENORES	1,075,700.00	1,075,700.00
11130017-11-00-000-002-000-289-0101-19-0505-0001	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	5,000.00	5,000.00
11130017-11-00-000-002-000-289-1401-19-0505-0001	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	12,250.00	12,250.00
11130017-11-00-000-002-000-291-0101-19-0505-0001	ÚTILES DE OFICINA	28,800.00	28,800.00
11130017-11-00-000-002-000-292-0101-19-0505-0001	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	38,400.00	38,400.00
11130017-11-00-000-002-000-293-1401-19-0505-0001	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	3,000.00	3,000.00
11130017-11-00-000-002-000-296-0101-19-0505-0001	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	38,400.00	38,400.00
11130017-11-00-000-002-000-298-0101-19-0505-0001	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	16,000.00	16,000.00
11130017-11-00-000-002-000-298-1401-19-0505-0001	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	34,600.00	34,600.00
11130017-11-00-000-002-000-299-0101-19-0505-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00	5,000.00
11130017-11-00-000-002-000-299-1401-19-0505-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	116,660.00	116,660.00
	TOTAL ==>	18,500,185.00	18,500,185.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a la Planificación Operativa Anual -POA- 2021 del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
15	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	56-2021	1	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
12

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
19 CANJE DEUDA	**-18,500,185.00**		**18,500,185.00**	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-18,500,185.00		18,500,185.00	
0001 KFW-MARN		-18,500,185.00		18,500,185.00
TOTAL		**-18,500,185.00**		**18,500,185.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-18,500,185.00**	**18,500,185.00**
	DESARROLLO HUMANO	-18,500,185.00	18,500,185.00
TOTAL:		**-18,500,185.00**	**18,500,185.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a la Planificación Operativa Anual -POA- 2021 del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
15	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	56-2021	1	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
12

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		**-18,500,185.00**	**18,500,185.00**
	60300	Reducción de la Contaminación	**-2,414.00**	**0.00**
		60301 Reducción de la contaminación	-2,414.00	0.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	**-18,497,771.00**	**18,500,185.00**
		60601 Protección ambiental n.c.d	-18,497,771.00	18,500,185.00
TOTAL:			**-18,500,185.00**	**18,500,185.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-18,497,771.00	18,500,185.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	-2,414.00	0.00
TOTAL:	**-18,500,185.00**	**18,500,185.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a la Planificación Operativa Anual -POA- 2021 del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
15	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	56-2021	1	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
12

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a la Planificación Operativa Anual -POA- 2021 del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	3	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Dyran Fernando Negro Escobar
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC